

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2018
COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

ÍNDICE

I. Presentación	3
II. Marco Legal	4
III. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	
III.1 Fundamento Legal	5
III.2 Objetivo General	6
III.3 Objetivos Específicos	6
III.4 Líneas de Acción	7
III.5 Cronograma de Actividades	9
IV. Servicio Profesional Electoral Nacional	
IV.1 Fundamento Legal	12
IV.2 Objetivo General	13
IV.3 Objetivos Específicos	13
IV.4 Líneas de Acción	14
IV.5 Cronograma de Actividades	16
V. Calendario de sesiones de la CVySPE	19

I. Presentación

De acuerdo al Reglamento Interior y al Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán; corresponde a las Comisiones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas, así como proponer acciones, estudios, proyectos, plan de trabajo anual y otros para el cumplimiento de los fines del Instituto.

Por ello, a fin de dar cumplimiento a los ordenamientos antes señalados la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán presenta el Plan Anual de Trabajo correspondiente a las actividades que se realizarán durante el año 2018.

El contenido del mismo, consta con dos programas a ejecutar; el primero de ellos correspondiente a las actividades de Vinculación, que a su vez traza diversas líneas de acción, las cuales tienen como objetivo principal; fortalecer los lazos de comunicación interinstitucional con el Instituto Nacional Electoral, establecer mecanismos de coordinación con distintos Órganos de Gobierno, Institutos Electorales Locales, así como facilitar el flujo de información con las distintas Direcciones Ejecutivas de este Instituto Electoral.

El segundo, corresponde a las actividades del Servicio Profesional Electoral, el cual tiene como fin principal garantizar la correcta implementación del modelo del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente a los procesos y mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina; el cual permitirá contar con un cuerpo de funcionarios especializados apegados a los principios rectores de la materia electoral que cumplan eficaz y eficientemente con las atribuciones que les han sido encomendadas.

II. Marco Legal

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
2. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
3. Ley General de Partidos Políticos;
4. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
5. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
6. Reglamento de Elecciones;
7. Criterios Generales y Lineamientos aprobados por el Consejo General del INE;
8. Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
9. Acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
10. Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa; y,
11. Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán.

III. Vinculación con el Instituto Nacional Electoral

III.1 Fundamento Legal

Según lo establece el Artículo 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del Instituto Electoral integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, y que las comisiones de Organización Electoral; Administración y Prerrogativas; Capacitación Electoral y Educación Cívica y, Vinculación y Servicio Profesional Electoral; funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales, y tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del Instituto, de acuerdo a su materia, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Órgano Electoral; las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular del área administrativa que corresponda.

En el mismo sentido, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, establece en su artículo 15 Fracción XIV, que es atribución de los consejeros Electorales integrar las comisiones permanentes y temporales, así como los comités que determine el Consejo Electoral.

Con el objeto de cumplir con el mandato legal, con fecha 26 de octubre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán aprobó el Acuerdo IEM-CG-50/2017, mediante el cual modifica la integración de las Comisiones de Consejeros Electorales, quedando integrada la comisión de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral, por la Maestra Araceli Gutiérrez Cortés, como Presidente; Doctor Humberto Urquiza Martínez, como integrante; Licenciada Viridiana Villaseñor Aguirre, como integrante, conformación con la que actualmente se encuentra en funciones dicha comisión de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

III.2 Objetivo General

Vigilar que la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, cumpla con todas las atribuciones establecidas en el numeral 44 del Código Electoral del Estado, para generar una adecuada coordinación y vinculación con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de que el Instituto Electoral de Michoacán, refuerce las actividades sustantivas de la función electoral, y cumpla sus objetivos y fines institucionales, en el marco de la celebración del proceso electoral ordinario local 2017-2018.

III.3 Objetivos Específicos

- a) Fortalecer la comunicación entre el INE y el IEM, que permita una adecuada relación interinstitucional para el buen desarrollo de la función electoral.
- b) Optimizar el envío o recepción de información por el área facultada por la normativa.
- c) Coordinar la celebración de Convenios y la realización de actividades entre la Dirección Ejecutiva de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral con el Instituto Nacional Electoral, con el Instituto Electoral de Michoacán, y con Instituciones Académicas o Dependencias de los tres niveles de Gobierno.
- d) Comunicar los requerimientos de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, hechos a las distintas áreas del Instituto Electoral de Michoacán, y darles el seguimiento respectivo.
- e) Fortalecer la comunicación efectiva entre la Dirección Ejecutiva de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral, con las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán para facilitar el flujo de información que resulte trascendente para el cumplimiento de la función electoral.

- f) Proponer iniciativas institucionales que le permitan al Instituto Electoral ampliar los canales de comunicación con la ciudadanía, con el objetivo de posicionar al Instituto Electoral de Michoacán, como aliado de la ciudadanía.
- g) Fortalecer la relación del Instituto Electoral de Michoacán con los Organismos Públicos Locales Electorales, para aprovechar sus experiencias en temas de mayor impacto de la función electoral, con el objeto de lograr el fortalecimiento institucional.

III.4 Líneas de Acción

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
<p>a) Fortalecer la comunicación entre el INE y el IEM, que permita una adecuada relación interinstitucional para el buen desarrollo de la función electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dar seguimiento a las sesiones de Consejo General, Junta General, así como de las Comisiones del INE. ▪ Notificar oportunamente a los Consejeros Electorales del Instituto Electoral de Michoacán, el orden del día de todas las sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. ▪ Enviar oportunamente al INE, los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el Consejo General del IEM. ▪ Notificar a las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán las Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y que resulten aplicables a las funciones que desempeñan. ▪ Notificar a los Consejeros Electorales así como a las áreas correspondientes, las respuestas emitidas por el INE a las consultas realizadas por los OPLE de las entidades federativas. ▪ Convocar a reuniones con el área de Vinculación del Instituto Nacional Electoral. ▪ Convocar y preparar reuniones con personal de la Junta Local del INE. ▪ Dar seguimiento a la plataforma de seguimiento de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, implementada por el INE.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
b) Optimizar el envío o recepción de información por el área facultada por la normativa.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificar y dar seguimiento oportuno a los oficios, circulares, en general a los documentos enviados por las áreas del INE para atención por parte del IEM.
c) Coordinar la celebración de Convenios y la realización de actividades con el Instituto Nacional Electoral, Instituto Electoral de Michoacán, Instituciones Académicas o Dependencias de los tres niveles de Gobierno.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fungir como enlace en la coordinación y seguimiento respectivo, de las actividades derivadas de la suscripción del Convenio de Coordinación correspondiente al proceso electoral ordinario 2017-2018, enviando la información correspondiente. ▪ Promover la participación de los funcionarios del Instituto Electoral de Michoacán en cursos de capacitación que sean impartidos por el Instituto Nacional Electoral, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada Para la Atención de Delitos Electorales.
d) Comunicar los requerimientos de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, del Instituto Nacional Electoral, hechos a las distintas áreas del Instituto Electoral de Michoacán, y darles el seguimiento respectivo.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Remitir la información que se requiera mediante la implementación de la Red Nacional de Informática del Instituto Nacional Electoral (RedINE). ▪ Enviar quincenalmente al INE, las actividades realizadas por las áreas internas del Instituto (matriz de seguimiento). ▪ Asistir a las Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, elaborar los acuerdos correspondientes y dar seguimiento a los mismos.
e) Fortalecer la comunicación efectiva entre la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral con las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán para facilitar el flujo de información que resulte trascendente para el cumplimiento de la función electoral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generar tarjetas informativas de todos los asuntos que sean notificados por el INE. ▪ Notificar mediante oficio para atención y seguimiento de los asuntos al área que corresponda. ▪ Proponer la implementación de un programa informático que integre la digitalización de la documentación que resulte del flujo de información, permita el control eficiente de su consulta y el seguimiento oportuno de los asuntos y su conclusión.
f) Fortalecer la relación del Instituto Electoral de Michoacán con los Organismos Públicos Locales Electorales, para aprovechar sus experiencias en temas de mayor impacto de la función electoral, con el objeto de lograr el fortalecimiento institucional.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Vincular al Instituto para la celebración de convenios con OPLE; con gobiernos municipales, estatales o federal o con instituciones académicas.
g) Construir y proponer iniciativas institucionales que le permitan al	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atender las solicitudes de Acceso a la Información que correspondan.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below it, some with circular stamps or marks.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LÍNEAS DE ACCIÓN
Instituto Electoral ampliar los canales de comunicación con la ciudadanía, con el objetivo de posicionar al Instituto Electoral de Michoacán, como aliado de la ciudadanía.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar infografías institucionales de Acuerdos y Resoluciones que emita el Consejo General del IEM, sobre asuntos trascendentes.

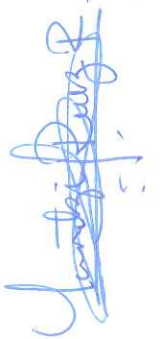
III.5 Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA

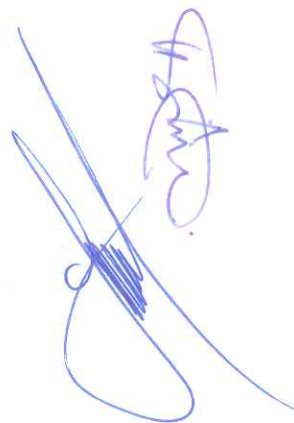
Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Dar seguimiento a las sesiones de Consejo General, Junta General, así como de las Comisiones del INE.	Sesión	Conocer los Acuerdos y Resoluciones emitidos por el INE.	Ene - Dic
Notificar a las diversas áreas del Instituto Electoral de Michoacán las Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos que emita el Instituto Nacional Electoral y que resulten aplicables a las funciones que desempeñan.	Documento.	Que las diversas áreas del Instituto conozcan los Acuerdos y Resoluciones del INE que resulten aplicables en el cumplimiento de la función electoral.	Ene - Dic
Notificar a los Consejeros Electorales así como a las áreas correspondientes (según el tema), las respuestas emitidas por el INE a las consultas realizadas por los OPLE de las entidades federativas.	Documento.	Que los Consejeros estén al tanto de la emisión de criterios y la reglamentación normatividad emitida por el INE.	Ene - Dic
Notificar y dar seguimiento oportuno a los oficios, circulares, en general a los documentos enviados por las áreas del INE para atención por parte del IEM.	Documento.	Que los Consejeros conozcan el debido cumplimiento y desarrollo de la función electoral respecto a los requerimientos hechos por el INE, a las diversas áreas del IEM.	Ene - Dic
Enviar oportunamente al INE, los Acuerdos y Resoluciones emitidas por el	Documento,	Que en el INE, se tenga conocimiento de los Acuerdos y	Ene - Dic

A
[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Consejo General del IEM.		Resoluciones emitidos por el Consejo General del IEM.	
Enviar quincenalmente al INE, las actividades realizadas por las áreas internas del Instituto (matriz de seguimiento).	Informe	Dar el seguimiento oportuno a las actividades derivadas de las facultades y competencias de las diversas áreas del IEM, y que el INE tenga conocimiento del cumplimiento de los requerimientos hechos.	Ene - Dic
Remitir la información que se derivará de la implementación de la RedINE.	Informe	Dar el seguimiento y agregar de forma oportuna la información que se requiera mediante la RedINE, por el INE y la aprobada por los Consejeros del IEM.	Ene - Dic
Fungir como enlace en la coordinación y seguimiento respectivo, de las actividades derivadas de la suscripción del Convenio de Coordinación correspondiente al proceso electoral ordinario 2017-2018, enviando la información correspondiente.	Documento	Seguimiento a las actividades derivadas del Convenio de Coordinación INE-IEM para el proceso electoral ordinario 2017-2018.	Ene - Dic
Vincular al Instituto para la celebración de convenios del OPLE; con gobiernos municipales, estatales o federal o con instituciones académicas.	Convenio	Facilitar la suscripción de Convenios de Colaboración IEM-y diversas Instituciones para el reforzamiento de las actividades sustanciales de la función electoral, en el marco del proceso local ordinario 2017.2018.	Ene - Dic
Reuniones con personal de la Junta Local del INE	Reunión	Optimizar la relación Interinstitucional de coordinación, para el reforzamiento de las actividades electorales en el marco del proceso electoral local 2017-2018.	Ene - Dic

A



Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Construir y proponer iniciativas institucionales que le permitan al Instituto Electoral ampliar los canales de comunicación con la ciudadanía, con el objetivo de posicionar al Instituto Electoral de Michoacán, como aliado de la ciudadanía	Documento	Realizar infografías institucionales respecto de Acuerdos y Resoluciones emitidos por el IEM, sobre asuntos trascendentes.	Ene - Dic
Presentar a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional, informe mensual de las actividades emprendidas por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.	Documento	Cumplir con el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral 2018.	Ene - Dic

IV. Servicio Profesional Electoral Nacional

IV.1 Fundamento Legal

El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre las cuales se modificó la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral, modificándose también la estructura y funciones de los Organismos Públicos Electorales de las Entidades Federativas, entre los que se encuentra el Instituto Electoral de Michoacán.

Así también, se ordenó la creación de un Servicio Profesional Electoral Nacional integrado por funcionarios públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.

En ese sentido, el 23 de mayo de 2014, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide, entre otras, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece entre otras cosas, que dicho Servicio tendrá dos sistemas, uno para el Instituto Nacional Electoral y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, que contendrán mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina.

A fin de dar cumplimiento al mandato Constitucional, mencionado con anterioridad, el 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó mediante Acuerdo INE/CG909/2015, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa; en el cual se regula la planeación, organización, operación y evaluación de los procesos que comprende el Servicio y que deberán cumplir los Órganos Locales; del mismo modo, fueron aprobados los diversos Lineamientos que establecen de manera puntual las atribuciones, procedimientos y términos que los Institutos Locales, incluido el Instituto Electoral de Michoacán deberá observar.

IV.2 Objetivo General

Fortalecer competencias en los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a las Direcciones Ejecutivas de Vinculación con el INE, Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, Educación Cívica y Participación Ciudadana, Organización Electoral y Secretaría Ejecutiva; mediante un amplio esquema de capacitación, especialización y profesionalización basado en principios, actitudes y aptitudes que coadyuven al cumplimiento de los fines del Instituto Electoral de Michoacán.

IV.3 Objetivos Específicos

- a) Preparar taller de capacitación de inducción Ético-Institucional, dirigido a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a las distintas Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral de Michoacán, a fin de observar el cumplimiento de sus atribuciones los principios rectores en materia electoral.
- b) Llevar a cabo capacitación de actualización en materia de Derecho Electoral, dirigida a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a las diferentes Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral de

Michoacán; con la finalidad de contar con funcionarios altamente especializados en la materia electoral.

- c) Reconocer el cumplimiento de metas individuales y colectivas anuales por parte de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante la entrega de incentivos que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Michoacán establezca, observando los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio del Sistema OPLE.
- d) Fomentar e instruir al personal administrativo, funcionarios y en general personal del Instituto Electoral de Michoacán acerca de los procesos que comprende el Servicio Profesional Electoral Nacional, en los cuales participen directa e indirectamente.

IV.4 Líneas de Acción

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEAS DE ACCIÓN
<p>a) Preparar taller de capacitación de inducción Ético-Institucional, dirigido a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscritos a las distintas Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral de Michoacán, a fin de observar el cumplimiento de sus atribuciones los principios rectores en materia electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar cuadernillo de atribuciones, fines institucionales y principios rectores de la función electoral.
<p>b) Llevar a cabo capacitación de actualización en</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar diagnóstico de necesidades para la implementación de actualización en materia de Derecho Electoral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEAS DE ACCIÓN
<p>materia de Derecho Electoral; dirigida a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a las diferentes Direcciones Ejecutivas del Instituto Electoral de Michoacán; con la finalidad de contar con funcionarios altamente especializados en la materia electoral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de materiales didácticos para la realización de la capacitación de actualización. ▪ Realización de cursos de capacitación y actualización en materia de Derecho Electoral. ▪ Llevar a cabo evaluación del proceso de capacitación a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional. ▪ Presentar a la Comisión de Seguimiento para su aprobación el informe de los resultados del Diagnóstico de Necesidades de capacitación.
<p>c) Reconocer el cumplimiento de metas individuales y colectivas anuales por parte de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, que para tal efecto establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional;</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definir el tipo de incentivo a otorgar a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<p>mediante la entrega de incentivos que el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Michoacán establezca, observando lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional para su aprobación, los requisitos, criterios y fecha de entrega de los incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.

A




OBJETIVOS ESPECÍFICOS	LINEAS DE ACCIÓN
del Servicio del Sistema OPLE.	
d) Fomentar e instruir al personal administrativo, funcionarios y en general al personal del Instituto Electoral de Michoacán acerca de los procesos que comprende el Servicio Profesional Electoral Nacional, en los cuales participen directa e indirectamente.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar un manual de atribuciones que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa confiere al Órgano Superior de Dirección, Órgano de Enlace, Funcionarios y personal del Instituto Electoral de Michoacán en cuanto al desarrollo de los procesos propios del Servicio. ▪ Realizar taller de inducción e instrucción al Servicio Profesional Electoral Nacional, dirigido al personal de la Rama Administrativa.

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

IV.5 Cronograma de Actividades

CRONOGRAMA

Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Elaborar cuadernillo de atribuciones, fines institucionales y principios rectores de la función electoral.	Cuadernillo	Contar con el material didáctico en tiempo y forma a fin de facilitar el método de aprendizaje.	Ene
Realizar capacitación Ético-Institucional a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán.	Curso	Contar con miembros del Servicio identificados con los principios éticos e institucionales del Instituto Electoral de Michoacán.	Feb

Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Realizar diagnóstico de necesidades para la implementación de actualización en materia de Derecho Electoral.	Diagnóstico	Conocer las áreas de oportunidad en materia de especialización dirigida a los Miembros del Servicio.	Mar
Presentar a la Comisión de Seguimiento para su aprobación el informe de los resultados del Diagnóstico de Necesidades de capacitación.	Documento	Dar a conocer el informe de manera oportuna, que permita establecer los módulos o materias a desarrollar en la capacitación de actualización.	Mar
Elaboración de materiales didácticos para la realización de la capacitación de actualización.	Documento	Contar con herramientas que favorezcan, amplíen y optimicen el desarrollo de la capacitación.	Abril
Realización de cursos de capacitación y actualización en materia de Derecho Electoral.	Capacitación	Fortalecer competencias, especialización y profesionalización en los Miembros del Servicio.	Mayo
Llevar a cabo evaluación del proceso de capacitación a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Documento	Conocer el desempeño y rendimiento de los Miembros del Servicio.	Mayo
Definir el tipo de incentivo a otorgar a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Incentivo	Hacer del conocimiento a la DESPEN el tipo de incentivos que serán entregados a los Miembros del Servicio.	Junio

A




Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Presentar a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional para su aprobación, los requisitos, criterios y fecha de entrega de los incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Documento	Aprobación de criterios para implementar en la entrega de incentivos a los Miembros del Servicio.	Junio
Otorgar los incentivos a los Miembros del Servicio que hayan cumplido con los requisitos y metas establecidas para tal fin.	Incentivo	Reconocer el cumplimiento de metas individuales y colectivas anuales por parte de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional	Jun-Jul
Elaborar un manual de atribuciones que el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa confiere al Órgano Superior de Dirección, Órgano de Enlace, Funcionarios y personal del Instituto Electoral de Michoacán en cuanto al desarrollo de los procesos propios del Servicio.	Manual	Contar con material de apoyo en la capacitación de introducción al Servicio, que permita facilitar el proceso de aprendizaje.	Agosto
Realizar taller de inducción e instrucción al Servicio Profesional Electoral Nacional, dirigido al personal de la Rama Administrativa.	Taller	Ampliar el conocimiento de los procesos del Servicio en los que de manera directa e indirecta tienen participación los servidores públicos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de Michoacán.	Septiembre






Línea de acción	Unidad de Medida	Meta	Período
Presentar a la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral Nacional informe mensual de las actividades emprendidas por la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral por medio de las cuales se da cumplimiento al presente Programa Anual de Trabajo.	Documento	Cumplir con el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral 2018.	Ene - Dic

A

[Handwritten signature]

V. Calendario de Sesiones de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

CALENDARIO DE SESIONES DE LA CVySPE 2017-2018	
Enero	Lunes 29
Febrero	Lunes 26
Marzo	Lunes 26
Abril	Lunes 23
Mayo	Lunes 28
Junio	Lunes 25
Julio	Lunes 30
Agosto	Lunes 27
Septiembre	Lunes 24

[Handwritten signature]

Octubre	Lunes 29
Noviembre	Lunes 26
Diciembre	Lunes 17

Nota: Las fechas son de carácter enunciativo, no limitativo, ya que están sujetas a las agendas de trabajo de los Consejero Electorales integrantes de Comisión.

Este informe fue aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el día 30 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre y Dr. Humberto Urquiza Martínez.



MTRA. ARACELI GUTIÉRREZ CORTÉS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



LIC. VIRIDIANA VILLASEÑOR AGUIRRE
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

DR. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN



LIC. ANA YURITZI RUÍZ RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN EN CUANTO
ENCARGADA DE DESPACHO

Esta hoja de firmas corresponde al Plan Anual de Trabajo 2018 de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017 dos mil diecisiete.